

DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados deriódicos. = (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que imane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cana línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. Números sueltos 25 céntimos. Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### («Gaceta» de 14 de Diciembre de 1913.) MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados, en solicitud de acojerse á los benificios del capítvlo 20 de la vigente ley de Reclutamiento expeniendo los motivos que les han impedido efectuarlo dentro del plazo señalado.

El REY (Q. D. G), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar hasta el dia 8 del mes próximo el plazo para que puedan acojerse á dichos beneficios los reclutas del Reemplazo de 1913, los procedentes de revisión de 1912, declarados útiles; los de este último año, que se les hubiese concedido prórroga de ingreso en filas en virtud de lo dispuesto en el articulo 167 de la misma, y á los excluidos ó exceptuados temporalmente, pudiendo también optar en el mismo plazo por acojerse á los beneficios del 268 los que disfruten de los del 267, y observándose para obtener los expresados beneficios las prescripciones del 278 de la referida ley, quedando dispensados de la presentación del certificado de aptitud si solicitan del Capitán general de la Región, antes de 1.º de Enero próximo, ser alumnos de una Escuela militar oficial, en analogía con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Real orden de 22 de Octubre último (D. O. número 238.)

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1913.—Echagüe.
—Señor....

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE I.A

provincia deZamora.

#### CONTRIBUCIONES

4.º trimestre de 1913.—Unica zona de Villalpando

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el

día de hoy, la siguiente

Providencia.-No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto, en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 12 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2822

#### 4.º trimestre de 1913.—1.º zona de Benavente

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal

y récargos réferidos, se procederá al apremio de segnndo grado. Publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 12 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2821

#### 4.º trimestre de 1913.—2.ª zona de Fuentesauco

En las relaciones de valores no realidados en el plazo de recauaación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.-No habiendo satisfecho sus cuotes correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 13 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2820

Don Octaviano Herreras Fernández, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Certifico: Que según resulta de los expedientes de apremio generales seguidos por esta Recaudación contra los deudores por contribución territorial y urbana del término de esta ciudad, y que por resultar insolventes por carecer de bienes muebles y semovientes, se hizo designación de inmuebles por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, esta Recaudación procedió al embargo de los mismos y librado los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, fueron devueltos haciéndose anotación del embargo

por lo referente á unos contribuyentes y denegando la anotación por lo que se refiere á los que se expresan á continuación, por estar inscrito el dominio á nombre de terceros poseedores.

Nombres de los deudores:

José Caballero Costillas por sí y su mujer Ramona Ruiz Santos. Débito: 107'14 pesetas.

Actuales poseedores:

Juan Martín Gabilán, Sor Jacoba Paniagua Soto y Sor María Petra Alonso, Religiosas de Santa Clara de Toro, en representación de la Comunidad. Nombres de los deudores:

Mateo Samaniego Manteca, por su mujer Nicasia Rodríguez Hernández. Débito: 77'80 pesetas.

Actuales poseedores: Antonia Hernández Castro.

Nombres de los dendores:

Modesto Sánchez Gómez, en representación de su mujer María Manteca López. Débito: 52'22 pesetas

Actuales poseedores: Ezequiel López Hernández. Nombres de los deudores:

Baltasar Manzano Redondo. Débito: 74'32 pesetas Actuales poseedores:

Ignacio Matilla Pinilla, Gregorio García García y Manuela y Antonio Manzano.

Nombres de los deudores:

Eladio Pablo García. Débito: 31'95 pesetas.

Actuales poseedores: María Matilla Alonso. Total: 343'43 pesetas.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 145 apartado E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Recaudación procedió á requerir á los adquirentes de los inmuebles embargados para que en el término de cinco días solventaran los débitos sin recargo alguno, y como no lo verificaron se expide esta certificación para remitir á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio contra los actuales poseedores, iniciándose con ellos el procedimiento de apremio contra los mismos.

Y para que conste á los efectos indicados, expido esta certificación en la ciudad de Toro á 13 de Octubre de 1913.-El Recaudador, Octaviano Herreras.

Providencia.-No habiendo satisfecho los terceros poseedores que consigna esta certificación, en el término de cinco días que se les concedió para ello, los descubiertos en que se hallan para con la Hacienda, se les declara, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incursos en el primer grado de apremio consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas; en la inteligencia que si dentro de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado.

Publiquese esta providencia en el Boletin Ofi-CIAL de conformidad con lo dispuesto por el artícu-

lo 51 de la citada Instrucción.

Así lo mando y firmo en Zamora á 15 de Octubre de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R = 2050

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1913.

Relación de descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con esta fecha se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que expresa esta relación, procédase por el Arriendo de Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres de los deudores: Cayetano Villarino Sogo .- Vecindad: Peñauseude .- Presupuesto de

1913.—Débito: 74'10 pesetas.

Nombres de los deudores: Valentín Lozano Martin.-Vecindad: La Hiniesta.-Presupuesto de 1913. —Débito, 9'41 pesetas.

Nombres de los deudores: Faustino López Burón.—Vecindad: Zamora.—Presupuesto de 1913.— Débito: 6'35 pesetas.

Lo que se anuncia por medio de este Boletin OFICIAL para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que dispone el artículo 51 de la referida Instrucción de recaudación.

Zamora 11 de Diciembre de 1913,-El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R-2811

Relación de los descubiertos por el concepto de Industrial que con esta fecha se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los contribuyentesque se expresan, procédase por el Arrendatario de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres de los deudores.	Vecindad.	Ejercicio á que co- rresponde.	Débito. Pesetas.
Bonifacio Torres Ramón Bercero Sedano Francisca Peláez Lera Celestino Requejo Rodríguez Marcelino Requejo Rodríguez Vicente Alvarez España Santos Lobato de la Iglesia Manuel Cancelo, Presidente de la Socieda «Electro Sanabresa» Santos Monterrubio Monterrubio Diego Losada Rosinos Nicasio Martínez Cid	Benavente Fuentes de Ropel Idem Puebla de Sanabria Idem Idem Idem Idem A Puebla de Sanabria Galende Robleda Santibañez de Vidriales	1913 » » » » » » » » »	151'03 235'83 22'24 175'08 175'08 175'08 98'48 146'77 175'08 98'48 296'04

Lo que se anuncia por medio de este Boletin Oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción de recaudación. Zamora 6 de Diciembre de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

Relación de descubiertos por el concepto de Derechos Reales que con esta fecha se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos deudores que se expresan, y procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Nombres de los deudores.	Vecindad.	Presupuesto	Débitos.  Pesetas.
Dionisio Villar Rodríguez Juan Villar Martín y hermanos Juan Villar Martín Celedonio Villar Martín Francisca Villar Martín Fabriciano Villar Martín Isidra Villar Martín José Alvarez Villar y hermanos José Alvarez Villar Teodoro Alvarez Villar Estefanía Alvarez Villar Marcelino Alvarez Villar Mercedes Alvarez Villar	Villalonso Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1913 » » » » » » » » »	80'87 105'86 4'80 4'81 4'80 4'81 80'87 105'96 4'80 4'81 4'80

Lo que se anuncia por medio de este Boletin Oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 2 de Diciembre de 1913.-El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

R - 2625

R - 2741

## DELEGACION DE HACIENDA provincia de Zamora.

## Consumos.—Ciicular

Los Ayuntamientos que á continuación se relacionan no han ingresado hasta la fecha el importe del 4.º trimestre de consumos, correspondiente al actual ejercicio, á pesar de las reiteradas excitaciones á este fin dirigidas en circulares publicadas en Boletines Oficiales correspondientes al mes de Noviembre último.

Es llegado por tanto el momento de proceder contra ellos ejecutivamente y en mi deseo de evitarles perjuicios y responsabilidades, adviértoles por última vez que si dentro de los días que restan del presente mes no verifican el aludido ingreso, se expedirán las certificaciones de descubiertos para su entrega al Arriendo, quien procederá á su exacción ejecutivamente.

Encarezco de los Sres. Alcaldes el cumplimiento de esta obligación para con el Tesoro y espero de su celo me evitarán adoptar medidas de rigor tan en pugna con la cordialidad de las relaciones oficiales que deben en todo momento existir entre la Administración y sus administrados.

Zamora 15 de Diciembre de 1913 .- El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R - 2849

Ayuntamientos que adeudan por el 4.º trimestre de consumos del año actual.

Alfaráz, Almaráz, Almeida, Andavías, Arrabalde, Aspariegos, Belver de los Montes, Benavente, Benegiles, Bercianos de Vidriales, Bóveda de Toro, Boya, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urz, Cabañas de Sayago, Camarzana de Tera, Carhajales

de Alba, Carbellino, Casaseca de Campeán, Castroverde de Campos, Cerecinos de Campos, Cerezal de Aliste, Cobreros, Codesal, Colinas, Cubo de Bena vente, Cubo del Vino, Cuelgamures, Entrala, Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreras de arriba-Figueruela de abajo, Fontanillas de Castro, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Friera de Valverde, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Fuentespreadas, Galende, Gallegos del Pan, Gema, Granja de Moreruela, Guarrate, Jambrina, Lanseros, Losacino, Lubián, Madridanos, Mahide, Malillos, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal de arriba, Matilla de Arzón, Mayalde, Melgar de Tera, Milles, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Monfarracinos, Moral de Sayago, Moralina, Muelas de los Caballeros, Muga de Sayago, Palacios de Sanabria, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Pego, Peleas de arriba, Peñausende, Perdigón, Perilla de Castro, Pias, Piñero, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Pontejos, Porto, Pozuelo de Vidriales, Puebla de Sanabria, Quiruelas de Vidriales, Requejo, Robleda, Rosinos de la Requejada, Rosinos de Vidriales, Salce Samir de los Caños, San Cebrián de Castro, San Esteban del Molar, San Marcial, San Miguel de la Ribera, San Pedro de la Nave, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Santibañez de Vidriales, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Sanzoles, Sitrama de Tera, Tamame, Tapiales, Ungilde, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Vega de Tera, Vegalatrave, Venialbo, Villabrázaro, Villadepera, Villafáfila, Villalonso, Villalpando, Villamor de Cadozos, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villardeciervos, Villar del Buey, Villardondiego, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde, Viñas, Zafara.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLÍD

Secretaría de Gobierno

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territoria! de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.º dei artículo 11 de dicha ley.

Torregamones

D. José Ferrero Miano
Teodoro Carrero Pintado
Pablo Mateo Barrios
Pedro Barrios Fernández
Antonio Alfonso Iglesias
Miguel Alfonso Torero

D, José Huertas Gonzalo
Esteban Iglesias Pintado
Manuel Formariz Blanco
Miguel Alonso Martín
Domingo Fernando Pascual
Santiago Fernando Nieto

Villamor de Cadozos

D. Antonio García Alberca Isidro Herrero Manso José Barbero García Manuel Moreno Herrero Lorenzo Alberca Marino Miguel Domingo Herrero

D. Domingo Fontanillo Diego
Atilano Garrote Fontanillo
Baltasar Alberca Luengo
Eduardo Alberca Pascual
Manuel Carrascal de Pedro
Manuel Coscarón Carrascal

D. Manuel Eleno Mayor
Miguel López Benéitez
Manuel Tejado Carrascal
Andrés Tejado Carrascal
José Benéitez Vaquero
José Pordomingo Lucio

D. Domingo Gonzalo Calvo
Tomás Arenal Fernández
Alfonso Blanco Alfonso
Pedro Fernando Magarzo
Alfonso Fernando Magarzo
Froilán Fernando Fernando

D. Juan Mateos Herrero
Pedro Marcos Veloso
Joaquín Rodríguez Rodríguez
Antonio Calles Prieto
Prudencio Fuentes Moralejo
Victoriano Fuentes Mangas

D. Pedro Luengo Mozo
Serafin Pascual Fontanillo
Pascual Crespo Vaquero
Benjamin Barba Barba
Leandro Pascual Guerra
Rafael Macias Santos

Partido judicial de Fuentesauco

D Pablo Lozano Rodriguez
Pascual Alonso Lucas
Victor Pascual Pascual
Mateo Alonso Francia
Laureano Pascual García
Maximino Martín Tejedor

Cañizal

D. Eugenio Sánchez Martín
Nicasio García Martín
Eusebio García Puertas
Gerardo Torrecilla Pablos
Pedro Sierra Sierra
Pedro García Sierra

D. Frolián Valado Fernández
Ezequiel García Marcos
José Tejedor Lorenzo
Andrés Román Perlines
Mariano Velázquez Bartolomé
Eduardo Marcos Diez
Cuelgamures

D. Esteban Pérez Domingo Gregorio Monge Rosón D. Pelegrin González Pechero Angel Monge Rosón Lorenzo Sánchez Mata Joaquín Pérez Simón

Cubo del Vino

D. Casimiro Tamame Borrego
Marcelino Casaseca Ordoñez
Eulogio Martín Gutiérrez
Antonio Leal Alvarez
Manuel Leal Calles
José Borrego Santos

D. Marcos Lorenzo Santos
Trinidad Almaraz Baez
Cipriano Fernández Fuentes
Bernardo Almaraz Rosón
Ildefonso Lorenzo Santos
Fernando de San Agustín Durán

D. Benigno Valle García
Julián Riesco García
Gregorio García Martín
José Cabreras Martín
Gregorio Martín Muñoz
Baldomero de Dios Muñoz

D. Buenaventura Pérez Hernández Ildefonso Rodríguez García Donaciano Rodríguez Merchán Silverio Diez Alejandro Andrés Domínguez Calleja Vicente Diez Vasallo

D. Angel Belloso Torrero
Eusebio Encinas Alonso
Felipe Gimenez Alonso
Manuel Muñoz Marques
Valentín Carchena García
Pablo García Alonso

D. Ramón Mateos Tomé
Paulino de Frias Pérez
Alfonso de Frias Pérez
Amador Alonso Luque
Gerardo Pérez Bailón
Ildefonso Rodríguez Pérez
Fuentesauco

D. Salomón Corrales Alejano
Agustín Rodríguez Orduña
Eladio Gallón Ruiz
Dogracias Avilés Alejano
Eustasio Francia Casaseca
Claudio Sisón Gavilán
Cayetano Hernández López
Sebastián Arias Mangas
Jesús Hernández Rovira
Antonio de Dios Gavilán
Miguel Antón Martín
Lorenzo Gavilán Lorenzo

Fuentespreadas

D. Andrés Tejedor Salvador
Andrés Rodríguez Manuel
Enrique Rodrígnez Gutiérrez
Manuei Amigo Andrés
Lázaro Andrés Olivares
Emilio Amigo Amigo

Guarrate

D. Lucas de Dios Borrego
Clemente Riesco Valdunciel
Eugenio Coco Hernández
Ramón Pérez Riesco
Patricio Mezquita Martín
Francisco Rodríguez Alonso

La Béveda

D. Bautista Martín Sánchez
Antonio Cuadrado Mielgo
Antonio Mamierca Sánchez
Felipe Calvo Cuadrado
Santiago Hernández García
Pedro García Sandoval

D, Perfecto Lozano Montejo Agustín García Miguel Vicente García Lozano Hilario Andrés Poza Valentín García Román José Alvarez Santos

Peleas de arriba

D. Longinos Bailón Vicente

Nicolás de San Félix

Ramón García Bayón

Antonio Pérez Calvo

José García Bragado (mayor)

Paulino Herrero Melado

San Miguel

D. Antonio García Gutiérrez

D. Florentino Domínguez Sánchez Fausto Hernández Gutiérrez José Higuera Rodríguez Pedro Morales Santos Inocencio Rodríguez Moralejo

Santa Clara

D. Juan Delgado Hernández
Germán de la Mano Almeida
Faustino Amigo Llamas
Vicente Llamas Amigo
Dionisio Amigo Llamas
Fermín Hernández Delgado

Vadillo

D. Luciano Hernández Valdunciel
Cecilio Galván Hernández
Andrés Fuertes Hernández
Ignacio Seco Hernández
Gregorio Alonso Nieto
Benigno Valdunciel Hernández

D. Hernando Fuente González
Amalio Giménez Hernández
Leopoldo García Martín
Constantino Morales Arias
Bernardo Delgado Villardón
Germán García Vaquero

D. Agileo Martín Lorenzo
Eusebio Mauro Hernández
Claudio Gimenez González
Rufino Muñoz Chillón
Antonio Gómez Calzada
Francisco Mauro Martín
Villaescusa

D. Germán Hernández González
Fermín Andrés Rodríguez
Onofre Alvarez Armada
Marciano Miguel González
Edmundo Vázquez González
Domingo Ferrero González

Willamor

D Atanasio Andrés Escribano
Isidro Esteban Durán
Santiago Esteban García
Miguel Giménez Seco
Ildefonso Fernández del Campo
Esteban Corral Gimenez

Partido judicial de Puebla de Sanabria

Asturianos

D, Leandro Pequeño Pequeño Angel Villar Lorenzo Gabino Martínez Rodríguez Patricio Martínez Anta Rafael Anta Moral Lorenzo González Pérez

Cernadilla

D. Vicente Delgado
José Ferreros Sordo
Isidro Delgado Colino
Luis Ganado Puga
Antonio Pérez Gallego
Francisco Arias Delgado

D. Aurelio Ramos Codón
José Martínez Charro
Joaquín Romero Nieto
Manuel Bobillo Nieto
Felipe Romero Charro
Ezequiel Llano Santos

Cobreros

D. Miguel Rodríguez Saavedra
Nicolás Rodríguez Arias
Ventura Monterrubio San Román
Antonio Pérez Saavedra
Juan Núñez García
Antonio Fernández Fernández

Codesal

D. Fabriciano García Bobillo
Agustín Maestre Acedo
Isidro Pérez Pérez
Antonio de Vega Delgado
Valentín Gallego Anta
Eulogio de Vega Pérez

Donado

D. Agustín Cifuentes Mayo
Francisco Ferrero Otero
Francisco Ovelar García
Toribio Madrigal Lobo
Pedro Llamas Alonso
Manuel Cornejo Gago

D. Tomás Adanez Lobato
Víctor Otero Adanez
Santiago Mayo Orduña
Rufíno González Iglesias

D. Félix García González Marcelino García de la Fuente

D. Manuel Chimeno Fernández
Manuel Sanz García
José Rodríguez Carbajo
Pedro Sánchez Ribo
José Rodríguez Prada
José Villasante García

Hermisende

D. Francisco Alvarez Rodríguez

Miguel Silvo López

Serafín Alonso González

Domingo López Priornero

Juan Antonio Suarez Alvarez

Santiago Rodríguez Fernández

Justel

D. Santos Vazquez Lobato
José Carballo Mayo
Juan Dominguez Carbajo
Atilano Alvarez Mayo
José de Gando Lobato
Juan Lobato Lobato

Lanseros

D. Eduardo Blanco Colino
Narciso Carbajal Carbajal
José Carbajal Colino
Anselmo Revilla
Enrique Ferreras Villarejo
Gregorio Acedo Vega
Lubián

D. Claudio Fernández Lubián
José Domínguez Ramos
Tomás Benéitez Tomás
César Rodríguez Rodríguez
José Rodríguez Tomás
Anselmo Diéguez Montesinos

Manzanal de arriba
D. José Matellanes Castro
Victoriano Cabo Román
José Fernández Lagarejo
Eusebio Ferrero Prieto
Gabriel Peláez Matellanes
Fernando Peláez Román

Manzanal de los Infantes

D. Primo Colino Pequeño

Luis Delgado Donado

Nicasio González Muelas

Eusebio Villar Martínez

Hermenegido Prieto Santilago

Florencio Casado Casado

Molezuelas

D. Gregorio Gallego Ferreras Andrés Morán Colino José Delgado Lanseros Manuel Gullón Gullón Dámaso Ortiz Corredera Martin Iglesias Peral

Mombuey
D. Manuel Ballesteros López
Antonio Pérez Ballesteros
Ignacio Rodriguez Gullón
José de Vega González
Julián Martin García
Ciriaco López Rodríguez
Muelas

D. Tomás Castrodeza Elices
Diego Prieto Justel
Agustin Prieto Justel
Benito Justel Prieto
José Cifuentes Rodríguez
Manuel Lobato Lozano

Otero de Centenos

D. Jenaro Robleda Pedrero
Simeón Ferrero Misol
Ricardo Gullón Ferrero
Ricardo de Vega Santos
Emilio Vega Ferrero
Francisco Escudero Gullón

Otero de Sanabria

D. Juan San Román

Juan San Román Valderrábano

Gabriel de Prado Lobato

Juan de Prado Lebato

Domingo Cobreros

Agustin Rodríguez

Palacios

D. Felipe Ramos

Lorenzo Rodríguez Prada

Alejandro González Mezquita

Francisco Pérez Barrio

Manuel Rodríguez San Román

Felipe González Fernández

Pedralba

D. Ignacio Rodríguez Rodríguez Ignacio Barrios Rodríguez Francisco Rodríguez González D. Juan Antonio Bime Rodríguez Lorenzo Blanco San Román Víctor Rodríguez Sandín

D. Felipe Alonso Alonso
Manuel Mateos Ferrero
Daniel Peña Santiago
Santos Otero Ferrero
José Alonso Lansero
Gregorio Martínez Ferrero
Pias

D. Esteban Vega Lorenzo
Antonio Cortés
Anselmo Vega Rodríguez
Lucas Pérez Lorenzo
Ignacio Rodríguez
Román Lorenzo Alvarez
Porto

D. Alejo Carracedo Trincado
Francisco Carracedo Carracedo
Rosendo Menendez Cancelo
Benigno Corrales Barrios
Pedro Carracedo Caldevilla
Tomás Rodríguez Corrales

Puebla de Sanabria

D. José Rodríguez Montero
Marcelino Repuejo Rodríguez
Miguel Rodríguez González
Francisco Rodríguez Blanco
Francisco Membibre González
Manuel Membibre González
Vicente Fernández Fernández
Manuel Cancelo González
José Moyano Méndez
Vicente San Román Oterino
Francisco Cancelo González
Vicente Alvarez España

D. Francisco San Román Sotillo
Jesús Sánchez Alvarez
Camilo Fernández Fernández
Gregorio de Barrio García
José Fernández Cerviño
Lorenzo Cerviño Borrio

D. Carlos Santiago Delgado
Lorenzo Vega Blanco
Tomás de Uña Delgado
Juan Toledo Majado
Jerónimo Gallego San Román
Darío Santiago Blanco
Robleda

D. Manuel Fernández San Román Matías Méndez Ramos Eusebio Alvarez García Jerónimo de Prada Ramos David Ramos Alvarez José Alvarez Ferrero

D. José Prieto Monterrubio Manuel Prada Ballesteros Pedro Losada Ramos Manuel Prieto Lorenzo Isidro Jesús Ferrero Ramón Martinez Santos

D. Pascual Zapatero Rodríguez
Bernardo Sánchez Rodríguez
Anselmo Rodríguez Sastre
Andrés Zapatero Martínez
Manuel Peláez Rodríguez
Agustin Rodríguez Carracedo

D. Francisco Rodriguez Cornejo José Rodríguez Gago Pablo Sotillo Guzmán Francisco Alonso Méndez Juan San Román Rodriguez Pedro Barros Rodriguez

D. Alonso Silván Fernández
Juan Fernández Mostaza
Andrés Cifuentes Rodríguez
León Fernández Rodríguez
Simón Mostaza Maestre
Basilio Rodríguez Rodríguez

D. Antonio García Carbajo
Joaquin Rodríguez García
Silvestre Prada Rodríguez
Joaquín Alonso Prada
Carlos Iglesias Gabella
Mariano Rodríguez Granados

D. Carlos Ferrero Juárez
Tomás Chimeno González
Eusebio Martínez Fernández

D. Angel González San Román Pablo Chimeno Ferrero Antonio Juárez Juárez

Valdemerilla

D. Antonio Fernández Gregorio
José Ferreras Gallego
Tomás de Vega Ballesteros
José Gallego Rodríguez
Angel Ferreras Colino
Juan Manuel Ferreras Chomoza

Valparaiso
D. Manuel Cid Bermejo
Venancio Ferrero Bermejo
Fernando Simas Pérez
Antonio Felipe Blanco
Pablo Pérez Santiago
Lorenzo Oterino Blanco

Villardeciervos

D. José López López
Francisco Gallego Magán
Antonio Pérez López
Joaquín Lacamba Atares
Narciso Rebesal Pino
José Fernández de la Cuesta

Partido judicial de Toro

Abezames

D. Manuel Cabezón Manteca
Felipe Manteca Chillón
Paulino Manteca Manteca
Francisco Domínguez Rodríguez
León Ruiz Domínguez
Quiterio Alonso Villahoz

Aspariegos

O. Guillermo Enrique Gómez

Lucio Juan Martínez

Santiago García Hernández

Pascual Gañán Chillón

Jacinto Casas Chillón

Victorio Mateos Gómez

Belver de los Montes

D. Ramón Vaquero Pérez

Juan Antonio Pérez Bermejo

Eugenio Castro Hernández

Donato Morillo Feo

Fausto de Castro Bragado

Juan Morillo Alvarez

D. Lope Bragado Martín
Emeterio Morillo González
Casimiro Bragado Morillo
José Villar Bragado
Eloy Alfageme Pinilla
Miguel Hidalgo Morillo

Castronuevo
D. Casimiro Lorenzo Morillo
Agustín Pérez Alfageme
Gabriel Costillas Gutiérrez
Melitón de Castro Carnero
Abelardo Rubias Emiliano
Manuel Hidalgo Vara

D. Francisco Palazuelo Chillón Leocadio Salgado Bartolomé Isidoro Legido Rafael Antonio Luengo Pérez Ignacio González Conzález José Carazo Pérez

D. Canuto Pérez Pinilla
Emeterio Bragado Pinilla
Felicisimo Alvarez Madejas
Mateo Pinilla Rubio
Benito Bragado Rubio
Tomás Matilla Vagnero

Gallegos del Pan

D. Isaías Manzano Martín
Adriano Pastor Redondo
Mariano Masero Vaquero
Luis Temprano Pastor
Aureliano Ratón Marso
Manuel Vaquero Morillo

D. Avelino Gómez Mateos
Cipriano Bragado Mateos
Eleuterio Alvarez Calzón
Antonio Cabezón Alvarez
Isidro Mateos Bartolomé
Agapito Pinilla Matilla

D. Gregorio Lorenzo Villar Robustiano Martín Martín Pedro Fradejas Gallego Pedro Rollán Hernández Cayetano Rollán Mota Andrés Carazo Carazo D. Afrodisio Alonso Carrasco Manuel Gutiérrez Peña Juan Gamazo Barbero Pedro Gutiérrez del Teso Narciso Sánchez Alonso Vicente Segovia del Teso

Peleagonzalo

D. Lorenzo Borrego Miguel
Venancio Bragado Morillo
Isidoro Cobos Rubio
José Martin Pérez
Eudosio Bragado Miguel
Angel Chillón Lorenzo
Pinilla

D. Alfonso Pérez Alfageme
Adriano Dominguez Sevillano
Perfecto Alfageme Gómez
Ramón Alfageme Martín
Santos Rodriguez Sevillano
Bartolomé Martín Cabezón
Pobladura

D. Florentino Serrano Carazo
Leonardo Sánchez Carrasco
Francisco Gómez Serrano
Aniceto Morillo Margallo
Nemesio Hernández de Prado
Marino Barrios Margallo

D. Gerardo Mota Santos
José Lorenzo Villar
Lorenzo Villar Manso
Félix Castro Ruiz
Eulogio García Manzano
Estanislao Pérez Bermejo
Sanzoles

D. Hermógenes Castaño Avedillo Francisco Martin Llerán Francisco Hernández Berceruelo Cirilo de la Fuente Tejedor Domingo Salvador Salvador Antonio Fernández Garcia

D. Felix de Tiedra Rico
Perfecto Talegón Asensio
Félix Talegón Tiedra
Alejandro Asensio Vaquero
Antonio Lorenzo Carrasco
Valentín Alonso Carrasco

D. Alejandro Melendez Rodríguez
Vicente González Caballero
Antonio Sevillano Mérida
Manuel Torquemada García
Angel Diez Seisdedos
Gregorio Alonso García
Pedro Alonso Rebolleda
Robustiano Calvo Aguado
Emilio del Corral Pérez
Diego Ballesteros Gómez
Julio Cordero Talabera
Francisco Lorenzo Fernández

D. Mateo Matilla Bravo
Santiago Muñoz Carreño
Pedro Hernández Martín
Narciso Sánchez Martín
Valentin Muñoz Lorenzo
Demetrio Sánchez Enriquez

D. Simón Cuadrado Crespo Jacinto Aparicio González Guillermo Garretas Martin Pedro Garcia Sánchez Victor Rodrigo Delgado Adolfo Cardoso Malsabor

Vezdemarban

D. Francisco Ramos Rivera
Francisco Calleja Vaquero
Ulpiano Rodriguez Gallego
Vicente Pascual Conde
José Gonzalez Bermejo
Lorenzo Gallego Gallego

D. Fermín Rodríguez Prieto
Gerardo Pérez Cristobal
Francisco Gato Alonso
Saturnino Llanos Vara
Felipe Vicente Aparicio
David Lozano Barrios

D. Eusebio Alonso Muñiz
Lorenzo Manso Gómez
Modesto Ruiz González
Ambrosio Marcos Cacho
Juan Marcos Manso
Faustino Carreras Manso

D. Ildefonso García Misol
Isidro Fernández Cuadrado
Luciano Martin García
Bernardo Valverde Morán
Segundo Misol Manso
Bernardo Vara Crespo

Villardondiego

D. Marcelino Rodríguez Herce
Cándido Villamarín Martínez
Lázaro Villar Villamarín
Braulio del Teso Serrano
Inocencio Villar Alvarez
Crescenciano Lorenzo Rodríguez

Villavendimio

D. Juan Rodriguez Rodríguez
Facundo de Teso Misol
Regino Manteca Villas
Mariano Galache García
Santiago Gutiérrez Martin
Silverio José González

Partido judicial de Villalpando

Cañizo

D. Atilano Martin Crespo
Miguel Gómez Uña
Francisco Andrés Diez
Gervasio López González
Bernardo Carnero de la Guia
Pedro Méndez Gómez

Castroverde
D. Julián Martínez Cañibano
Eloy García Cañibano
Cayetano Cifuentes Herrero
Pantaleón Morejón Bausela
Eduardo García Salado
Justo Ortega Robles

Cerecinos

D. Pedro de Uña Torío
Liborio Gangoso Rodriguez
Eloy Gangoso Torío
Medardo Casquero Prieto
Teodoro Torío Rodríguez
Nicolás Rodríguez Vega

D Mariano Cañibano Castro Crescente Gutiérrez Arés Domicio Vicente Gutiérrez Manuel Maeno Cuadrado Sebastián González de Castro Santos Salvador Hidalgo

D. Félix Rodríguez Rodríguez
Pedro de la Vega Rodríguez
Pascual Casas Mateos
Santos Rodriguez Temprano
Tomás Toranzo Andrés
Bernardo Rodríguez y Rodriguez

D. Cesáreo Gómez Salvador Tirso Salvador Justo Fortunato Alonso Salvador Miguel Salvador Fernández Leoncio Gómez Salvador Claudio Morán Vega

Otero de Sariegos

D. Lucas de León Ledesma
Ignacio Montero Costilla
Tomás Ferhández Astorga
Juan de León Valverde
Leonardo de León García
Modesto de León Fidalgo

D. Castor Cañibano Mañero Agapito Alvarez Villar Marcelino Fermoso Palmero Germán Estévanez Torres Isidoro Palmero Caso José Oviedo López

Quintanilla del Monte
D. Gorgonio Bragado Pérez
Angel Fernández Antón
Marcelo Delgado Delgado
Lucas Ortega Aguado
Basilio de Lera García
Elías Delgado Cabello

D. Ascensión Rojo Casquero
Sigifredo Rodríguez Peláez
Honorato Rodríguez Rojo
Narciso Rodríguez Rodríguez
Justo Rodríguez Justo
Ruperto Alonso Alvarez

(Se continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL